

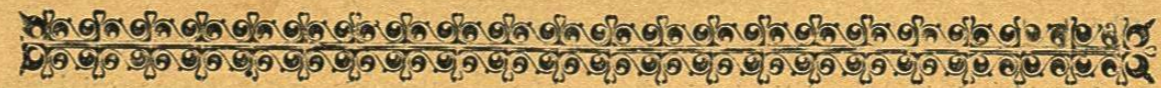
de los diputados, por no decir á todos, á nadie se le ocurría poner en duda que su proyecto no sería aprobado, por la sencilla razón de que nadie tenía otro que oponerle. No contaban con lo imprevisto. Escuchaba la Convención en silencio una proposición acerca del nuevo código penal, cuando Cavaignac, diputado de la izquierda, interrumpió para anunciar que una diputación venía á presentar una protesta contra el colegio electoral de Cahors. «¿Cómo, exclamó Thibaudeau con emoción reconcentrada, tiene cualquier advenedizo el derecho de interrumpir nuestros trabajos? ¿Puede la Convención juzgar las operaciones de los colegios electorales? Se cometería un atentado á la Constitución. Bien sé que no sería el primero que se le ha inferido; pero, en cuanto á mí, declaro que antes moriré que dejarla destruir». Estas enérgicas palabras, las primeras que salían de las filas de la derecha desde Vendimiario, levantaron el ánimo hasta de los más pusilánimes. En medio de ruidosas aclamaciones de su partido y de tumultuosos gritos de la Montaña, Thibaudeau continuó: «Sí, yo revelaré á la nación la nueva tiranía que se le prepara. ¡Se quiere crear dictadores! La proscripción, la muerte desafiaré yo, con tal de ser la *barra de hierro* que detenga los pasos de los ambiciosos. Describió luego minuciosamente las intrigas de la izquierda, la conjuración fraguada contra la voluntad del pueblo expresada en las asambleas electorales, la audacia de las tribunas y la baja de los tráfugas políticos. En este punto ahoga su voz la izquierda con ensordecedor murmullo, que el orador desafia con la frase: De Tallien es de quien hablo». A estas palabras, la tempestad estalla; pero Thibaudeau se mantiene impasible, la domina, sigue poniendo al descubierto con sangrientos dardos, el envilecimiento moral y la inconsistencia política de su adversario y concluye su catilinaria declarando que no había poder humano capaz de obligarle á seguir siendo individuo de la Convención después del veintiséis de Octubre. Voces de «¡Bien, bien!» salieron de todos los lados de la Cámara. Thibaudeau consiguió cumplidamente su objeto. El plan de la izquierda quedó desbaratado; la Convención, libre del peso que la oprimía, y Tallien, reducido para siempre á la nada. Nadie volvió á pensar en anular las elecciones, ni el mismo Tallien, que al día siguiente reconoció la imposibilidad de adoptar proyecto tan saludable». La comisión se limitó á pedir que los emigrados y sus parientes, junto con los que hubiesen propuesto medidas liberticidas en las asambleas electorales, fuesen excluidos de los empleos públicos; que los ciudadanos que no quisiesen vivir bajo las leyes de la República pudieran ausentarse de Francia, y que las leyes contra los sacerdotes refractarios se aplicasen sin más aplazamiento. La Convención votó estas disposiciones, considerándose dichosa con haber salvado á tan poca costa su última crisis.

Este fracaso de los planes de la izquierda no obstó para que las ideas revolucionarias conservaran la supremacía que les había dado el trece de Vendimiario, lo mismo dentro que fuera de la Asamblea. Las fuerzas militares, dirigidas por Barras, tenían sujeto á París; el tiempo de las asambleas de la burguesía y de la Juventud dorada había pasado, y el

general Bonaparte, que había sido confirmado en sus funciones, se captó en días tal fama de inflexibilidad, que el temor sólo de su nombre era garantía suficiente para el mantenimiento del orden. Como representante del gobierno, empleaba siempre un tono de autoridad firme y mesurado, desconocido en París hacía tiempo, y obraba con frecuencia por su propia inspiración, sin consultar con Barras, que no se ofendía por esto. Ya no llegaban á oídos de la Convención manifestaciones de la opinión pública contrarias á los deseos de los gobernantes. La izquierda había aumentado su fuerza, por habersele unido los *thermidorianos* y poder contar con el centro, con aquellos diputados sin color y sin convicciones, pero que decidían con sus votos. De esta suerte los llamados independientes estaban casi seguros de tener mayoría en los nuevos Consejos, con tal que se mantuviesen alejados de los antiguos jacobinos ó hiciesen de vez en cuando prudentes concesiones á los jefes del partido moderado. En este criterio se inspiraron los trescientos setenta y nueve diputados reelegidos por el pueblo y los representantes de las colonias, al designar el veintiséis de Octubre á los ciento cuatro de sus colegas que faltaban para completar los dos tercios. La lista de los agraciados, que había sido formada de antemano por el Comité de Salvación pública, se compuso de algunos moderados, varios montañeses de los más fogosos y muchos diputados oscuros. Tal era la ponderación de las fuerzas políticas al disolverse la Convención. El mismo día veintiséis celebró ésta su sesión postrera, en la que dictó su testamento. Decretó la abolición de la pena de muerte, de la que tanto se había abusado en su nombre y contra sus propios individuos; ordenó que la plaza de la Revolución, se llamase plaza de la Concordia, para borrar sus trágicos recuerdos, y á propuesta de Baudin de Ardenes, acordó una amnistía general por todos los delitos políticos cometidos desde el noventa y uno, excepto los comprometidos en la conspiración del trece de Vendimiario, los sacerdotes deportados ó sujetos á deportación, los fabricantes de falsos asignados y los emigrados, hubiesen vuelto ó no á la patria. Después de esto, Genissieux, que ocupaba la presidencia, declaró que la comisión había cumplido su cometido, y levantó la sesión, separándose los diputados á los gritos de «¡Viva la República!»

Así acabó aquella Asamblea, la más fecunda, la más grande, la más terrible que registran los fastos de la Historia. Vivió tres años, un mes y cuatro días, y dió once mil doscientos diez decretos. Estas cifras patentizan de un modo elocuente su asombrosa, «su devoradora actividad», al decir del escritor realista Riancey. Su grandeza se impone, lo mismo á los que la admiran que á los que la maldicen. Baste observar que á su lado, todo, hombres y cosas, se empequeñece, ora se ascienda, ora se descienda en la corriente de los tiempos. Y sin embargo, con lo que llevamos expuesto, no podemos formarnos aún juicio cabal de la Convención. Hay en la colosal y complicada labor que esta corporación llevó á cabo, una parte circunstancial y transitoria, la relativa al orden político, la dictada por el absolutismo de la filosofía, que pasó con las circunstancias que la determinaron, y otra

parte esencial y permanente, la correspondiente á la organización social, que ha persistido, porque tenía por base las nuevas creencias, deseos é intereses que se habían desarrollado en la masa social durante el siglo décimooctavo. Compréndense en esta parte la transformación del derecho y la organización de la instrucción pública. La transformación del derecho no fué obra exclusiva de la Convención; en ella habían trabajado la Constituyente y la Legislativa y siguieron trabajando después los Consejos, por lo que su estudio debe dejarse para el fin del Directorio. En la instrucción pública, por lo contrario, nada hicieron las precedentes asambleas; su organización la empezó y acabó la Convención, siendo ésta su más pura y legítima gloria; razón por la cual debemos pasar y pasamos á estudiarla en el siguiente capítulo.



CAPITULO DECIMOSÉPTIMO

La Convención y la Instrucción pública.

BAJO el dominio de la territorialidad, ó de la monarquía absoluta, que es lo mismo, en que los pueblos son dependencia del territorio y ambos á dos propiedad del rey, careciendo los súbditos de personalidad social, ni en ellos puede haber interés de adquirir, ni en el Estado debe de proporcionarles los conocimientos necesarios para llegar á la conciencia de una personalidad que no existe, al objeto de ejercer debidamente los derechos y deberes que de ella se derivan. Por esto, la enseñanza primaria propiamente dicha, con valor sustantivo, con finalidad propia, la de formar al ciudadano proveyéndole de la instrucción indispensable para regirse convenientemente en sus relaciones con la sociedad, no se conoció en Europa hasta la Revolución francesa; se conoció no más que como medio, que capacitaba para los ulteriores estudios á los que pensaban consagrarse al ejercicio de una profesión liberal, de sacerdote, abogado ó médico; y por esto no se hallaba establecida más que en los seminarios y universidades. Este mismo carácter tuvo la enseñanza primaria en los países protestantes, cuyo interés por la creación de escuelas, á partir del siglo décimosexto, obedeció al deseo de que todos los fieles supiesen leer la *Biblia*. Con valor sustantivo, la enseñanza primaria no nace ni puede nacer hasta el advenimiento de la democracia que al súbdito substituye el ciudadano. Entonces, reconocido el individuo como elemento social y único fundamento del Estado, á cuya organización y dirección se le obliga á contribuir, ya como elector, ya como jurado, bien en otros respectos, es necesario proveer á

CAPITULO DECIMOSÉPTIMO
LA CONVENCION Y LA INSTRUCCION PUBLICA